



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA DE GIRARDOT –
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que, revisado el manual de funciones y requisitos de la planta de personal establecida para los empleados y trabajadores del **Municipio de Girardot**, no existe personal suficiente que cumpla con las actividades de “Prestación de servicios profesionales para apoyar técnicamente el proceso de revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Girardot - Cundinamarca.”.

Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona que cumpla con las actividades antes descritas.

Dada en Girardot, Julio 2026

JESSICA ALEJANDRA CARTAGENA RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL

Voto. Henry Alexander López A.
Jefe de Oficina Asesora de Talento Humano
Código 115 Grado 01

